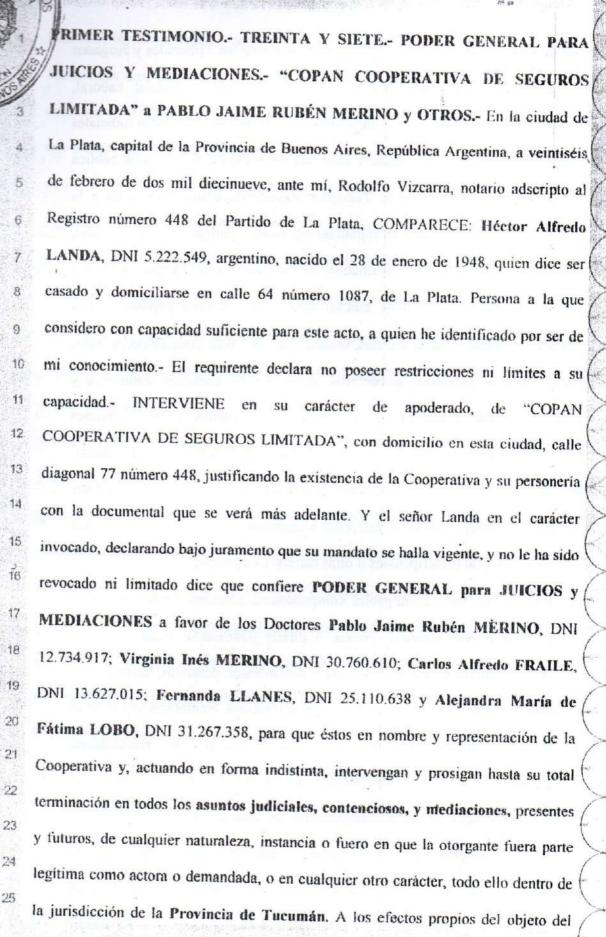
# ACTUACION NOTARIAL

#### BAA014848721



Aby!

### BAAD14848721

presente se faculta a los apoderados para presentarse ante los Tribunales y Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tucumán, en los fueros Civil, Comercial, Laboral, Penal o Correccional, Contencioso Administrativo, y/o ante las autoridades Judiciales y/o Administrativas que correspondan y toda otra institución o dependencia pública siempre dentro de la provincia de Tucumán. Facultando a sus apoderados a la representación en toda instancia extrajudicial legalmente obligatoria y en especial, sin limitar, con referencia la normativa de la Ley 24.573 y sus Decretos Reglamentarios. Pudiendo a dicho efectos ejercer las acciones pertinentes con facultad para presentar y retirar escritos, títulos, partidas y toda clase de documentos y pruebas; recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir. Formular denuncias por defraudaciones y estafas. Asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas, letras o exámenes periciales. Interpelar, aceptar, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informes, interponer o renunciar recursos legales o derechos 15. adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas. Comprometer las cuestiones en arbitros, arbitradores, juris o amigables componedores. Celebrar, tachar, transigir, desistir o rescindir transacciones; prestar o diferir juramentos; pedir embargos 18 preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos, lanzamientos 19 y desahucios. Conceder esperas o quitas y acordar términos. Nombrar y consentir el 20 nombramiento de administradores de bienes, depositarios, tasadores, rematadores, 21 escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de toda índole y la remoción de los 22 mismos. Hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago u obligaciones. Prestar o 23 exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías. Diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones. Adoptar o solicitar medidas conservatorias, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros.

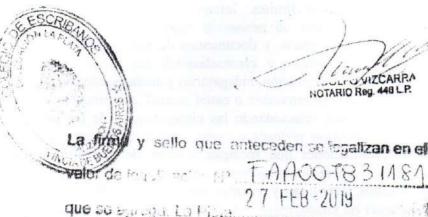
#### BAA014848722

Ratificar, rectificar, aclarar, conferir y registrar actos jurídicos o contratos. Solicitar testimonios instaurar acciones reales o personales. Solicitar declaratoria de quiebra y concurso civil como deudora o acreedora. Asistir a junta de acreedores en juicios de 3 esa naturaleza, hacer, aceptar, rechazar o revocar concordatos, adjudicaciones o 4 cesiones de bienes u otros convenios. Nombrar liquidadores y comisiones de 5 vigilancia. Verificar u observar créditos y sus graduaciones, percibir dividendos; dar 6 y exigir fianzas, recibos y cartas de pago. Pedir rehabilitaciones, hacer cargos por 7 daños y perjuicios y cobrar indemnizaciones. Hacer valer, rechazar o aceptar casos 8 fortuitos o de fuerza mayor e intervenir en la ejecución de las sentencias. Practicar 9 mensuras, fijar marcas y límites. Iniciar y contestar acusaciones criminales, 10 11 presentando escritos, petitorios, y documentos de todo género y producir pruebas, 12 asistir a audiencias de conciliación, indagatorias y declaraciones de testigos, haciendo 13 preguntas y repreguntas, relacionando las circunstancias de los hechos, apelar las 14 sentencias y/o resoluciones que recaigan y decir de nulidad. Otorgar y firmar 15 convenios, escritos, escrituras y cuantos documentos públicos y privados fueran 16 necesarios para la ejecución de los actos y facultades determinados en el presente 17 poder con los requisitos propios a la naturaleza de cada caso con todas las cláusulas y 18 facultades de estilo. Y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean 19 conducentes al mejor desempeño de este apoderamiento, el que podrán sustituir total 20 o parcialmente.- CONSTANCIAS NOTARIALES: el compareciente justifica la 21 existencia de la Cooperativa y su representación con: A) Reforma integral del 22 Estatuto Social de la Cooperativa, pasado por instrumento privado, con firmas certificadas en fecha 13/07/2015, por el notario local Rodolfo Vizcarra, adscripto Registro 448, inscripto en el INAES al Folio 194 Libro 58, Acta 25826, Matricula 1753, el 23/09/2015, que se encuentra agregada al folio 58 del protocolo y año 2017;

Fernanda Llanes

#### BAAD14848722

y B) Poder Especial otorgado con fecha 12/06/2003, ante este Registro en escritura 175; folio 273 protocolo 2003. Leo al compareciente quien lo ratifica y firma, todo por ante mí, doy fe.- Hay una firma que pertenece a Héctor Alfredo LANDA. Hay un sello y una firma ante mi Rodolfo Vizcarra. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi. Rodolfo Vizcarra notario adscripto del Registro 448 de La Plata al folio 57. Expido este PRIMER TESTIMONIO para la poderdante, en los Folios de Actuación Notarial correlativamente numerados BAA014848721/2 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-





9

111

11

12

14

16

17

19

20

22

24

25

ÁS: DE VIRGILIIS ŞILVINA ELEONORA DELEGACIÓN LA PLATA



## FAADO7831181

LEGALIZACIONES Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,

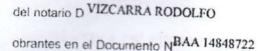
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello











La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LA PLATA,

de Febrero

2019



Not DE VIRGILIIS SILVINA EL FONORA DELEGACIÓN LA PLATA